



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA DE LA SESIÓN No. 050

07 DE JULIO DE 2010

EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO PRESIDE LA SESIÓN

Siendo el día miércoles, 07 de julio de 2010, a las 10h20, los integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control se reúnen en las oficinas de la Comisión.

El señor Presidente pide por Secretaría constatar el quórum y se encuentran presentes las y los Asambleístas: Christian Viteri, por carta de excusa y delegación enviada por la Asambleísta Principal Viviana Bonilla, Juan Carlos Cassinelli, Javier López, por carta de excusa y delegación enviada por el Asambleísta Principal Ramón Cedeño, Sylvia Kon, Patricio Quevedo, Francisco Velasco.

Se informa por Secretaría que existe el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 050 y el Presidente pide dar lectura al Orden del Día modificado, que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1. Aprobación del orden del día.
2. Comparecencia de varios actores que darán a conocer sus puntos de vista respecto del Proyecto de Reforma a la Ley Contra el Lavado de Activos: Doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado y Presidente del Consejo Nacional contra

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

el Lavado de Activos; Economista Mario Pinto Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana miembro del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos y Doctor Ramiro García Falconí, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Derecho Penal.

3. Resumen de los aspectos más relevantes del Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, calificada por el Presidente de la República como urgente en materia económica.

4. Debate por parte de los miembros de la Comisión, sobre el Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, calificada por el Presidente de la República como urgente en materia económica.

5. Votación del informe para primer debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, calificada por el Presidente de la República como urgente en materia económica.

6. Varios.

El señor Presidente de la Comisión da la bienvenida a las y los Asambleístas que se han hecho presentes en la sesión: María Paula Romo, Rosana Alvarado, Mauro Andino. Inmediatamente, conforme al primer punto del orden del día, lo pone a consideración del pleno de la Comisión, siendo aceptado por unanimidad.

Se continúa con el siguiente punto del orden del día: Comparecencia de varios actores que darán a conocer sus puntos de vista respecto del Proyecto de Reforma a la Ley Contra el Lavado de Activos: Doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado y Presidente del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos; Economista Mario Pinto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana miembro del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos y Doctor Ramiro García Falconí, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Derecho Penal. El señor Presidente da paso entonces al señor Procurador del Estado, quien inicia su intervención señalando que presenta tres aspectos principales que hay considerar en esta ley: la motivación fáctica, técnica y comentarios. Sobre la motivación fáctica y legal, señala que el lavado de activos es uno de los mayores flagelos por sus efectos en la economía, administración de justicia, y democracia, ya que el ingreso de dinero proveniente de actividades ilícitas genera distorsiones no únicamente en los flujos sino que tiene efectos sobre la sociedad. Continúa su intervención indicando que el Ecuador ratificó en abril del 2002 la Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional, en cuyo art. 4 de esta convención, los estados partes señalaron que cumpliremos con esta convención de manera soberana. Entre los compromisos que se adquirieron están: penalizar el blanqueo, determinar medidas para combatirlo, ampliar el régimen de instituciones financieras y no financieras, garantizar que autoridades responsables sean capaces de cooperar e intercambiar información, establecer una dependencia financiera. Se quiere legislar de manera que no quede duda de estas sanciones en el combate contra el financiamiento del terrorismo. Agrega que debe haber explotación de temas jurisdiccionales internacionales, delito transnacional a través de una legislación que pueda equipararse en los países vecinos. Continúa su intervención señalando algunas actividades que al momento tienen debilidades por no estar controladas por la ley: La Superintendencia de Bancos tiene 85 instituciones reguladas, pero hay una serie de instituciones que no tienen control adecuado en materia de lavado de activos como las cooperativas, las cuales no podemos permitir que sean utilizadas para lavado de dinero, así mismo casas de valores que necesitan ser controladas desde el punto de vista de lavado de activos, couriers que también deben ser reguladas para evitar estos delitos. Hay otro sector que se ha convertido en sector de riesgo, casinos y salas de bingo, la unidad de inteligencia financiera viene pidiendo información, pero es

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

preferible que dicha información se pida desde la ley. Finalmente que el proyecto de ley como tal consta de los siguientes temas de fondo que son necesarios resolver, 10 puntos que vamos a destacar: 1. título de la ley, proponemos el título y "financiamiento del terrorismo"; 2. Para destacar el cumplimiento de un compromiso del Ecuador, a través de normas específicas 3. La ley del 2005 fue diseñada para el sector controlado ordinariamente, pero no se preveía el mismo control a otros sectores de la economía, se empezaron a dictar instructivos sin respaldo legal, proponemos agregar a unos sectores de la economía para incrementar este control ordinario, como notarios y registradores de la propiedad, sectores que tienen información indirecta, información que tienen que nos puede interesar para identificar el lavado de activos; 4. Tipificación específica del delito de financiamiento de terrorismo, para cumplir con la convención interamericana contra el terrorismo; 5. El endurecimiento de las penas, donde intervino la Fiscalía, como un tema importante, en principio se previó un endurecimiento mayor, sin embargo en el proyecto final se resolvió no hacer uno tan grande. Ejemplos: cambio de reclusión menor de 6 a 9 años a reclusión mayor de 8 a 12 años, creemos necesario endurecer las penas a efectos que haya castigo ejemplar; 6. El comiso especial para todos los activos efecto de los cuales se han dictado medidas en el inicio del proceso; y, que no se pueda ejercer cargos en el sector público. 7. Sanción por falta de información, al incorporar nuevos sectores de la economía, agregamos además que a pesar de la sanción, persista la obligación de dar información y se considera la reincidencia; 8. Sanción pecuniaria por falta o declaración fraudulenta, el proyecto prevé la aplicación de una multa del 30% en relación a los valores incautados; 9. Tema de la administración temporal de bienes, el CONSEP ya no se da abasto, estos bienes no son del Estado, están en administración temporal; cambio de nombre de la Unidad de Inteligencia Financiera UIF por Unidad de Análisis Financiero UAF; 10. Distribución de los beneficios, donde se planteó que esta distribución debe estar directamente relacionada con las instituciones que realizan combate directo al lavado de activos. Finaliza su intervención a las 11h05. El señor Presidente de la Comisión da paso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

a preguntas, y continúa, señalando que en el país hace falta una reforma al Código Penal en general y crear tipos penales y no estos islotes. Afirma que si se canaliza este asunto por el Código Penal, también se preverán las garantías necesarias. Agrega que en la Constitución se negaron a poner la palabra terrorismo. Al respecto pide la palabra la

Asambleísta Rosana Alvarado. Exposición, preguntas y comentarios que se encuentran íntegros en la copia del audio de la sesión No. 50 de la Comisión. La Señora Secretaria, doctora Sandra Maldonado, informa que se han incorporado las y los Asambleístas; Irina Cabezas, Diana Alvarado Asambleísta Alterna de Luis Noboa, Betty Amores y Vanessa Fajardo. Toma la palabra el señor Presidente quien da paso a la intervención del Economista Mario Pinto, Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana miembro del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, el que en su parte principal recalca una particularidad respecto del art. 20, sobre la falsa declaración al ingreso, considera que también debería considerarse a la salida y ahí determinar quién es la autoridad sancionadora. Recalca que no es un delito aduanero. El Presidente Velasco agradece su intervención y da paso al Dr. Pedro Solines Chacón, Superintendente de

Compañías, Miembro del Directorio del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, quien en lo principal señala que, esta ha sido una construcción colectiva que han hecho varios organismos de control de la lucha contra el lavado de activos, como todo producto del ser humano es perfectible, sin embargo es un intento de avanzar con el control, rescatando que se le da autonomía al tema del financiamiento del terrorismo. Agrega que por otro lado, la Superintendencia de Compañías está presentando un proyecto de ley de compañías donde se limite el objeto social de las compañías, ya que en un objeto social se puede utilizar para cualquier cantidad de delitos, donde se amplíe montos para constituir compañías. Finaliza su intervención señalando que esta reforma es un gran avance pero que debe ser complementada con otras normas de organismos de control y supervisión. El señor Presidente de la Comisión, agradece su intervención y da paso al

Dr. Carlos Marx Carrasco, Director General del SRI, miembro del Consejo Nacional contra

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

el Lavado de Activos, quien inicia su intervención señalando que se concretará a los temas que tienen relación con el SRI. Continúa su intervención señalando que se han detectado deficiencias, hay que tipificar y proponer normas específicas contra el financiamiento del terrorismo, con la salvedad de que hay que ampliar el concepto de terrorismo. El Ecuador tiene que actuar respetando los convenios internacionales y sus compromisos, habría que declararle la guerra pacífica a todo tipo de terrorismo, también habría que declararle la guerra a los paraísos fiscales, que son el caldo de cultivo para ilícitos. Hay que cumplir con las recomendaciones del GAFI, condenar el lavado de activos y brindar las herramientas legales, por ejemplo, para la confiscación de los dineros utilizados. Si están gravados todos los ingresos, de donde provengan. Hay que establecer la UIF, considera que está mucho más apropiado hablar de unidad de análisis financiero y agrega que se debe cooperar internacionalmente. Hay que evitar el financiamiento al terrorismo, cada país debe aplicar sin restricciones la convención contra el terrorismo y las autoridades deben poder decomisar el producto. Las instituciones financieras deberían prestar atención a todas las operaciones complejas y patrones de comportamiento inusual. Los requisitos y medidas aplicables a las IFIS, deberían ser aplicados a las no financieras y otras actividades y profesiones que representen un riesgo a lavado de activos. Las nueve recomendaciones especiales señalaré nada más que dos, los países deben poner en práctica las resoluciones de la ONU, y segundo los países deben poner en práctica congelar los fondos de los activos del terrorismo. El SRI ha venido apoyando la lucha de manera decisiva a estas malas prácticas, entre el 2000 y 2007 estimamos que se habrían utilizado 2 millones de facturas de empresas inexistentes. En la norma consta la bancarización. El sigilo bancario, es básicamente el pretexto para encubrir fortunas mal habidas, así como los paraísos fiscales. El levantamiento del sigilo bancario para cuestiones tributarias, el SRI, está solicitando el movimiento de cuentas bancarias. Desde diciembre del 2008 se tiene área de investigación y lavado de activos, conformada por profesionales de primera línea, esta unidad obtiene y analiza información interna y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

externa. Quien comete el delito de contrabando también comete fraude tributario. El Señor Presidente de la Comisión agradece la comparecencia del Señor Director del Servicio de Rentas Internas y da paso al Comandante General de la Policía Nacional, Freddy Martínez Pico, Miembro del Directorio del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, quien en su parte principal expone que la Dirección Nacional Antinarcóticos ha realizado sugerencias a este proyecto, las que apuntan a la operatividad. Señala que deben contar con las herramientas indispensables para la investigación conforme consta en los convenios internacionales. Agrega que se puede lograr una distribución óptima de las incautaciones y que es necesario recibir el apoyo de las unidades de control a través de informes depurados. También señala que a través de la ley quisiera que se logre la estabilidad de los miembros de las unidades especializadas, para la efectividad y aprovechamiento de los conocimientos acumulados en el tiempo de trabajo. Afirma que se debe centralizar la información lo cual facilitaría la investigación. Finaliza su intervención señalando que estas son las ideas que han plasmado en reformas y que en general la estructura que acompaña a la reforma tiene estos lineamientos. Agradece el Señor Presidente de la Comisión la intervención del Comandante de Policía Freddy Martínez Pico y da paso a la intervención del señor Fiscal General de la Nación, Dr. Washington Pesántez, Miembro del Directorio del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, quien inicia su presentación señalando que entrega a través de Secretaría el producto de los 4 talleres encabezados por la Fiscalía, donde se convocaron a todos los actores y cuyo producto se presentó ante el Procurador con todas las observaciones que creyeron pertinentes. Manifiesta que algunas de estas reformas elaboradas en los talleres no han sido acogidas por el señor Procurador. Continúa exponiendo que el Ecuador aparece como un País moroso contra el lavado de activos, por lo que considera que si hay una necesidad de ampliar el contenido de la ley de lavado de activos que data del 2005. Agradece la invitación realizada por la Comisión del Régimen Económico y Tributario, porque señala que se ha tomado en cuenta a los actores operativos que están

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

involucrados. Como Ministro Fiscal de Pichincha, en octubre, el Ecuador fue felicitado por su actuación en la lucha contra el lavado de activos, sin embargo, manifiesta con respeto y claridad, que por cuestiones administrativas el Ecuador fue incluido en la lista del GAFI. En los talleres han estado todas las instituciones involucradas, brevemente reseña que han habido 4 talleres. Hay que resaltar que el delito de lavado de activos es un delito autónomo no es dependiente de otro delitos, no es necesario esperar la sentencia en narcotráfico para incautar o decomisar los bienes producto del ilícito. Continúa indicando que está de acuerdo en general con el texto, excepto ciertas cosas. Se han aumentado las penas, que permiten evitar que los jueces reemplacen con medidas sustitutivas y se busca mayor agilidad. Considera que los bienes no deben pasar al CONSEP, pues nunca funcionó, por ejemplo, en el primer caso del lavado de activo llamado "torres gemelas", 25 suites del Hotel Madison se incautaron, el CONSEP les puso candado pudiendo hacer fideicomisos y que produzcan réditos al Estado. Agrega que cree que la Presidencia del Consejo Nacional contra el Lavado de Activos debe ser pro tempore, no necesariamente tiene que ser la Procuraduría. Continúa su intervención señalando que el problema es de quienes han estado al frente de la Unidad de Inteligencia Financiera, que es el eje de lo que estamos hablando. Señala que tiene en sus manos una redistribución, con 40 sentencias de lavados de activos, no se ha distribuido nada, el caso que más avanzó torres gemelas, desde el 19 de mayo, está para que resuelvan recurso de casación y no son capaces de resolver los señores de la Función Judicial. En cuanto a la inquietud de los señores Asambleístas, el Código Penal debería reformarse. Existen 4 leyes especiales, hay 32 cuerpos normativos que tienen leyes penales, cuando lo lógico es si no queremos tener una ley de activos aparte, pónganles un capítulo en el Código Penal. El señor Presidente de la Comisión, invita a las y los Asambleístas a que participen con sus inquietudes sobre lo expuesto, intervienen las y los Asambleístas Irina Cabezas, Christian Viteri, Francisco Velasco. Finalmente el señor Ministro Fiscal entrega al señor Presidente de la Comisión, información pertinente al caso. El Asambleísta Francisco Velasco, otorga



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

la palabra al señor Iván Velasteguí, Delegado de la Superintendente de Bancos, quien en lo principal señala que este proyecto ha sido revisado sobre la base de un equipo de trabajo. Destaca que debe conformarse un grupo interinstitucional para reforzar el control del ingreso y egreso de dinero, este tipo de trabajo coordinado tendrá mayores productos.

Y además destaca como un tema que también es importante, que queden bien tipificadas las funciones que tiene el presidente del CONCLA. Finaliza su intervención y pide la palabra la Asambleísta Betty Amores, quien señala que habría que revisar el proyecto de ley sobre administración de bienes públicos, incluso de temas temporales. El Señor Presidente de la Comisión otorga la palabra al último invitado sobre este tema, Dr. Ramiro García Falconí, quien señala que le parece súper importante que se escuchen a organizaciones que puedan dar una visión desde una perspectiva más bien académica, sobre un tema que resulta importantísimo sobre todo por la vulneración de garantías. Da inicio a su intervención advirtiéndole que la posición que se escuchará es diametralmente contraria a lo aquí escuchado, y explica que existen burocracias internacionales supuestamente encargadas de velar por la integridad de los sistemas financieros y el control del financiamiento de actividades delictivas. Dice, supuestamente, porque varias de estas organizaciones no tienen como base tratado o convenio internacional alguno, sino responden más bien a sectores privados vinculados con grupos financieros, como las asociaciones internacionales de entidades bancarias. En otros casos como en el del FATF o GAFI por sus siglas en español, su existencia responde a acuerdos intergubernamentales, cuyas directrices obligan no solo a sus miembros, sino al parecer ejercen también presión sobre otros países que no pertenecen a estos, como en el caso de la inclusión del Ecuador en la lista negra y ahora en la denominada lista gris. En el caso del denominado lavado de activos a nivel mundial y en específico en el Ecuador, las modificaciones en la legislación nacional han seguido claramente la tendencia impuesta por la legislación internacional, a veces sin beneficio de inventario y siempre con sacrificio de garantías. Por ejemplo, las obligaciones surgidas de la Convención Interamericana

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

contra el Terrorismo eran de por sí gravosas, pues en ésta se pasó de la vinculación del lavado de activos respecto del narcotráfico a la vinculación del lavado de activos respecto de delitos graves. Sin embargo nuestra ley vigente fue mucho más allá y estableció el lavado de activos respecto de toda actividad ilícita conforme se señala en el artículo 1 de la misma. Esta diferencia resulta enorme a la hora de ejercer las acciones judiciales en materia de lavado de activos, pues bajo estos presupuestos constituye lavado de activos la actividad ejercida respecto de recursos que provengan del narcotráfico, de la venta de armas o del secuestro de un avión, así como las que provengan de vender CD's piratas en un semáforo cualquiera de la ciudad de Quito. Para graficar el tema de la ilicitud de una actividad, baste decir que orinarse en un poste de alumbrado público es una actividad ilícita, pero de ninguna forma un delito.

Uno de los derechos fundamentales que de acuerdo a la Constitución de la República y los tratados y convenios internacionales no se puede soslayar es sin duda la presunción de inocencia o principio de inocencia, claramente definido tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Específicamente en nuestra Constitución vigente, se señala al respecto en su artículo 76.2 que *"se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada"*. Todas estas normas constitucionales y de protección de derechos humanos son vulneradas por la redacción actual del artículo 2 de la Ley y más todavía por la redacción propuesta por el proyecto de ley reformativa. Todas las garantías de debido proceso, tienen estrecha relación con el principio de inocencia y en materia del derecho a la defensa conllevan que la carga de la prueba, esto es la obligación de demostración dentro del proceso jamás puede ser atribuida al investigado o procesado. En el presente caso, se propone por parte del artículo 3 del proyecto de ley, que se considere como operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas aquellas que no guarden



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que normalmente realiza el sujeto por investigarse y *cuyo origen lícito no pueda justificar*. Esto conlleva no solo una reversión de la carga de la prueba, sino una clara violación del principio de inocencia, pues solamente quien es presumido culpable está obligado a probar su inocencia. Por supuesto una posición como la del proyecto no puede ser calificada de otra forma, que como una clara violación de derechos humanos. El proyecto de ley, dentro de la tendencia punitivista en la que sin duda puede ubicársele, acude al poco original recurso de incrementar las penas sin que para ello medie razonamiento alguno, válido o no. Es así que en el artículo 19 del proyecto, se propone la modificación en el artículo 15 de la ley vigente, de tres a seis años de reclusión menor por seis a nueve años y de seis a nueve años de reclusión menor ordinaria por ocho a doce años de reclusión mayor ordinaria. La pregunta es en qué se basó el autor del proyecto para proponer algo tan original, como el incremento injustificado de penas? No se explica en el proyecto y probablemente nadie lo sabe. Espero que no se pretenda justificar dicho aumento de penas en la "necesidad de luchar contra el crimen organizado y el terrorismo" porque eso sí sería insultar la inteligencia de los Asambleístas. Agrega que en definitiva, el proyecto analizado en lugar de solucionar los problemas existentes en la legislación actual, respecto de vulneración de derechos y garantías, los profundiza. El problema básico desde nuestro punto de vista, es que se parte de premisas totalmente erróneas y sobre todo irreales. Por un lado, se asume como cierta la falacia de Seguridad vs. Garantías, esto es que a efecto de lograr una sociedad o un mundo más seguro, es necesario el sacrificio de las garantías constitucionales. Esta proposición llevada a su extremo, como nos exige la lógica para verificar su verdad o falsedad, nos daría como resultado que la sociedad o el mundo más seguro es aquel que carece en absoluto de garantías, lo cual no puede ser defendido por nadie bajo parámetros de normalidad. Por otro lado, se soslaya intencionalmente o no, el núcleo del problema del lavado de activos. Es verdad que las organizaciones de Crimen Organizado, Mafias, Carteles y otros

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

semejantes, acuden al lavado de activos para dar a los recursos obtenidos de manera ilícita, apariencia de legalidad. Sin embargo se olvida que el grueso de delitos en la materia, es cometido por agentes formales del sistema financiero, asegurador o empresarial, quienes abusando de los instrumentos de mercado, ejercen actividades delictivas que luego son legitimadas a través de las organizaciones e instituciones bajo su manejo. Esta tendencia sin duda se recoge por el proyecto de ley analizado, en el cual no se dice nada sobre inversiones ecuatorianas en paraísos fiscales, compañías off shore constituidas en países con ningún control sobre las actividades de las mismas, etc., lo cual ya fue señalado por el señor Director del SRI. No se dice nada así mismo sobre un tema de enorme importancia y discusión en el exterior, respecto de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esto, agrega, con todo respeto, no puede considerarse como revolucionario, sino más bien como reaccionario. Los que caigan presos no serán los banqueros, los aseguradores o los dueños de casinos que efectivamente laven activos, sino los migrantes que ingresen con sus fondos ahorrados, que por haber sido obtenidos en la informalidad laboral no pueda demostrarse su origen lícito. Concluye su intervención y agradece el Señor Presidente su exposición. Intervienen las y los Asambleístas Francisco Velasco, Juan Carlos Cassinelli, Betty Amores. Todas las intervenciones, comentarios y preguntas se encuentran íntegros en la copia del audio de la Sesión No. 50.

El señor Presidente de la Comisión pide continuar con el tercer punto del orden del día: Resumen de los aspectos más relevantes del Proyecto de Reforma a la Ley de Hidrocarburos y Ley de Régimen Tributario Interno, calificada por el Presidente de la República como urgente en materia económica, expone el Economista Christian Cruz, Asesor de la Comisión. Intervienen al respecto las y los Asambleístas, Irina Cabezas, Betty Amores, Francisco Velasco y Christian Viteri. El señor Presidente pide que por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Secretaría se señale el trámite que le corresponde seguir a esta ley y la Señora Secretaria da lectura del artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

El señor Presidente de la Comisión suspende la Comisión a las 13h30.

A las 16h39 se reanuda la Sesión de Comisión No. 50, el Señor Presidente pide a la Señora Secretaria que se verifique si existe el quórum respectivo, encontrándose presentes las y los siguientes Asambleístas: Betty Amores, Christian Viteri, Juan Carlos Cassinelli, Sylvia Kon, Patricio Quevedo y Francisco Velasco. La Secretaria Relatora de la Comisión ha confirmado que existe quórum, por lo que el señor Presidente de la Comisión toma la palabra indicando que en la mañana estuvieron analizando la primera etapa de la presentación que tiene que ver con el sector hidrocarburífero, lo que tiene que ver con la constitucionalidad y las adjudicaciones, y da paso nuevamente al Ec. Christian Cruz, para que continúe con la exposición que quedó pendiente. Al respecto pide la palabra e intervienen las y los siguientes asambleístas: Betty Amores, Francisco Velasco, Patricio Quevedo, Christian Viteri, Juan Carlos Cassinelli, Sylvia Kon, Irina Cabezas, Vanessa Fajardo. El Señor Presidente de la Comisión destaca que durante toda esta tarde se ha escuchado a todos y también se ha sido muy incluyente con las observaciones presentadas, se ha hecho un esfuerzo, considera que mañana no se podrá convocar mientras esté convocado el Pleno y pide continuar con la sesión. Pide la palabra la Asambleísta Betty Amores, quien señala que ha sido una jornada extenuante donde se han hecho muchas reformas al texto que fue propuesto, lo mínimo que pueden hacer es una matriz con las inclusiones. Hay que dejar al equipo para que elabore esa matriz. Hay que explicarle eso al presidente Cordero porque es un informe en materia económica, si fuera el día del último plazo, pero tenemos el plazo hasta mañana. El señor Presidente suspende la sesión a las 19h12, para continuarla el día de mañana, 08 de julio de 2010

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

Reinstalación de la Sesión de la Comisión No. 50

Siendo las 13h28 del día jueves 08 de julio de 2010, el Señor Presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pide a la Señora Secretaria Relatora, constate el quórum respectivo. Encontrándose presentes las y los siguientes Asambleístas: Betty Amores, Vicente Robalino, quien actúa por carta de excusa y delegación de la Asambleísta Principal Irina Cabezas, quien se encuentra presente, Juan Carlos Cassinelli, Vanessa Fajardo, Sylvia Kon, Javier López quien actúa por carta de excusa y delegación del Asambleísta Principal Ramón Cedeño quien se encuentra presente, Patricio Quevedo, Francisco Velasco, Christian Viteri quien actúa por carta de excusa y delegación de la Asambleísta Principal Viviana Bonilla. Ha quedado verificado que existe el quórum requerido para la reinstalación de la sesión No. 50 de la Comisión.

Pide la palabra la Asambleísta Betty Amores, quien hace sugerencias de forma. El señor Presidente concede la palabra al Asambleísta Christian Viteri quien mociona que se vote por el informe presentado, es aceptada la moción y se vota de la siguiente manera:

Alvarado Diana: en contra; Amores Betty: a favor; Cassinelli Juan Carlos: a favor, Fajardo Vanessa: a favor; Kon Silvia: en contra; Lapentti Nicolás: en contra; López Javier: a favor; Quevedo Patricio: en contra; Robalino Vicente: a favor; Velasco Francisco: a favor, Viteri Christian: a favor. Por lo que queda aprobado el informe de mayoría con siete votos a favor y cuatro votos en contra.

La versión completa de esta sesión se encuentra en la copia del audio de la sesión No. 50.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

El señor Presidente de la Comisión clausura la sesión No 50 a las 13h38.

Asambleísta Francisco Velasco Andrade

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Dra. Sandra Maldonado Puente

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**